

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES 2020



APPLIED
Industrial Technologies®

PROPÓSITO

Mantener relaciones sólidas a largo plazo con nuestros proveedores genera valor para Applied y para nuestros clientes. Estas relaciones deben basarse en el respeto mutuo y en el trato justo. Applied Industrial Technologies, Inc. y sus afiliadas en todo el mundo ("Applied") se comprometen a cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables en todos los países en los que operan. Como se refleja en este Código de conducta para proveedores de Applied (el "Código"), Applied se compromete a cumplir con altos estándares de integridad y sostenibilidad.

Applied espera que todos sus proveedores, contratistas y consultores (denominados conjuntamente "Proveedores" en este documento) y los directores, ejecutivos, asociados, representantes, consultores y agentes de los Proveedores ("Representantes de los proveedores") que participen en la ejecución del trabajo de Applied cumplan con este Código o con estándares similares y lleven a cabo sus negocios de manera ética. Los Proveedores también deben cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables, los requisitos establecidos en este Código y sus obligaciones contractuales con Applied, incluidos los Términos y condiciones de compra de Applied, disponibles en www.applied.com/terms-conditions, a menos que otro acuerdo por escrito rija nuestras transacciones.

ÉTICA EMPRESARIAL

El Proveedor llevará a cabo los negocios de una manera ética y deberá cumplir con lo siguiente:

- No participará en prácticas corruptas de ningún tipo, incluidas, entre otras, el soborno, el boicot, la extorsión, el fraude, la falsificación de identidad, las declaraciones falsas, el lavado de dinero y el apoyo a organizaciones terroristas o de crimen organizado o la participación en actividades organizadas por ellas.
- No ofrecerá sobornos, comisiones ilegales, contribuciones políticas ilegales, pagos indebidos o cualquier objeto de valor a los directores, ejecutivos, asociados, representantes, consultores y agentes de Applied ("Representantes de Applied"), o a cualquier cliente, funcionario público o tercero, así como tampoco los aceptará, recibirá o intentará recibir por parte de ellos, con la intención de obtener o conservar negocios u otra ventaja indebida, independientemente de si la ley o las prácticas locales permitieran lo contrario.
- Debe tener una política contra la corrupción/el soborno por escrito que incluya una revisión anual de la política con sus empleados.
- Cumplir con todas las leyes y reglamentos de importación y exportación de los Estados Unidos y otros países en los que realiza negocios.
- Cumplir con todas las leyes antimonopolio y de competencia aplicables.
- Adquirir bienes y servicios de forma responsable.
- Vender solo los productos que está autorizado a vender y no vender productos falsificados.
- Proteger toda la información confidencial proporcionada por Applied y los socios comerciales de Applied.
- Evitar todos los conflictos de intereses que puedan influir negativamente en las relaciones de negocios, o que parezcan interferir con los intereses de Applied.
- Respetar la propiedad intelectual de otras personas, incluidas la de Applied.
- Cumplir con las Pautas operativas de los proveedores estadounidenses y los centros de distribución estadounidenses de Applied, si se encuentra en Estados Unidos.
- Cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables a su negocio, así como con los estándares de su industria, incluidos los relativos a la fabricación, la fijación de precios, la venta, la distribución y el etiquetado de la mercancía.

DERECHOS HUMANOS Y ESTÁNDARES DE TRABAJO

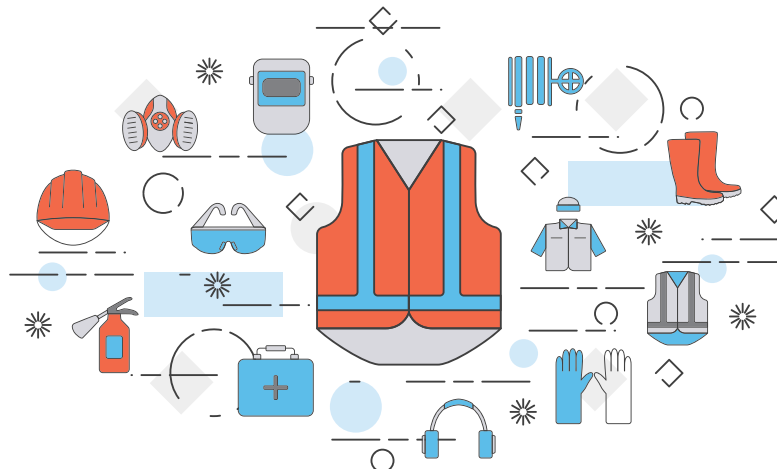
Las horas de trabajo, las condiciones laborales, las prácticas de empleo y las tarifas salariales de los Proveedores deben seguir los principios de los derechos humanos y la dignidad de las personas. El uso por parte de un Proveedor, o la tolerancia en su cadena de suministro, de situaciones de trabajo infantil, trabajo realizado bajo coerción, trabajo forzoso, tráfico de personas o esclavitud moderna son inaceptables para Applied y no se tolerarán. En particular, el Proveedor se asegurará de realizar lo siguiente:

- Impedir la discriminación laboral relacionada con la raza, el color de piel, la religión, el género, la condición de veterano, la edad, la discapacidad, la información genética, el origen nacional, la orientación sexual u otra categoría protegida por la ley correspondiente.
- Respetar los derechos de los empleados a asociarse libremente y el derecho afiliarse a organizaciones legítimas sin interferencias.
- Realizar una evaluación de impacto en los derechos humanos en su cadena de suministro y tomar medidas razonables para mitigar cualquier riesgo identificado.
- No utilizar ninguna forma de trabajo forzoso, incluidas aquellas que impliquen encarcelamiento, contratos no rescindibles, trabajo forzoso militar, esclavitud o cualquier otra forma de trabajo forzoso.
- No utilizar mano de obra infantil en la producción o distribución de sus bienes o servicios. "Infantil" hace referencia a cualquier persona que sea (1) menor de 16 años o (2) menor que la edad mínima requerida para el empleo según la ley aplicable.
- Compensar a los empleados de forma justa y seguir los reglamentos locales o convenios colectivos relacionados con los salarios, y donde estos no existan, compensar a los empleados para que, como mínimo, puedan satisfacer sus necesidades básicas.
- Cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables con respecto a las horas de trabajo.

GESTIÓN DE LA SALUD, LA SEGURIDAD Y EL MEDIOAMBIENTE

El Proveedor proporcionará un lugar de trabajo seguro y saludable para todos los empleados, y llevará a cabo sus operaciones de negocios de manera responsable y sostenible. Los Proveedores deben realizar lo siguiente:

- Minimizar la exposición de los empleados a posibles peligros de seguridad al identificar, evaluar y minimizar los riesgos mediante el desarrollo y la implementación de planes y procedimientos.
- Cumplir con las leyes y los estándares relacionados con el medioambiente dentro de sus instalaciones.
- Mantener un proceso o sistema para garantizar que las Hojas de datos de seguridad actualizadas reflejen los productos que se venden en ese momento a Applied.
- Tener cuidado al manipular materiales peligrosos y realizar procesos u operar equipos que usen materiales peligrosos para evitar emisiones imprevistas en el lugar de trabajo o en el medioambiente.



CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y MINERALES EN CONFLICTO

Como parte del cumplimiento de Applied con los requisitos reglamentarios y del cliente en relación con la prohibición y restricción de sustancias, incluidas las sustancias peligrosas y los minerales en conflicto, los Proveedores se asegurarán de que los bienes proporcionados a Applied cumplan los requisitos incluidos en todos los reglamentos vigentes. En particular, el Proveedor deberá realizar lo siguiente:

- Establecer y mantener procesos que estén razonablemente diseñados para garantizar el cumplimiento de este Código de conducta, mitigar los riesgos identificados en él y facilitar su mejora continua.
- Garantizar que todos los productos suministrados a Applied cumplan con las leyes y reglamentos aplicables sobre la restricción de contenido químico, lo que incluye la última revisión del Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de Sustancias Químicas (Registration, Evaluation, Authorisation, and Restriction of Chemicals, "REACH") y la directiva de Restricción de Sustancias Peligrosas (Restriction of Hazardous Substances, "RoHS").
- Garantizar que todos los productos entregados a Applied cumplan con todos los reglamentos y las directrices correspondientes, incluido el marcado y el etiquetado de los productos.
- No adquirir tantalio, estaño, oro o tungsteno de la República Democrática del Congo o un país limítrofe que financie directa o indirectamente grupos armados que violen los derechos humanos ("Minerales en conflicto"). Además, el Proveedor certifica que no ha proporcionado y que no proporcionará a Applied ningún producto o material fabricado o cuya fabricación haya sido contratada que contenga dichos Minerales en conflicto.
- Implementar una política relativa a las leyes y reglamentos aplicables sobre los Minerales en conflicto y ejercer la diligencia debida para investigar la fuente de estos minerales.
- Responder de forma oportuna a las solicitudes de evidencia de Applied en relación con el cumplimiento de estos requisitos.

IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

En el caso de que Applied determine que los esfuerzos de un Proveedor para cumplir con este Código han sido deficientes y que el Proveedor no coopera en el desarrollo y la implementación de medidas correctivas razonables, Applied se reserva el derecho de tomar las medidas apropiadas que pueden incluir hasta el cese de su relación con el Proveedor.

Si el Proveedor o los Representantes del Proveedor creen que los términos de este Código no se cumplen, o que Applied o cualquier Representante de Applied no actúa de acuerdo con este Código, entonces Applied insta al Proveedor a ponerse en contacto de forma anónima con Lighthouse, la línea directa de denuncias de ética tercerizada de Applied (llamada gratuita o interfaz web).

Llame gratis:

EE. UU., Canadá (inglés) - [844-600-0074](tel:844-600-0074)

AU, NZ, Singapur - [800-603-2869](tel:800-603-2869)

MX (español) - [01-800-681-5340](tel:01-800-681-5340)

PR (español) - [800-216-1288](tel:800-216-1288)

Canadá (francés) - [855-725-0002](tel:855-725-0002)

Interfaz web: www.lighthouse-services.com/applied



Corporate Headquarters
1 Applied Plaza
Cleveland, Ohio 44115
Applied.com
CC-0720-24-9jfqva